



GOBIERNO DE CHILE



CERTIFICADO

AUTORIZA A LA SOCIEDAD CASINO GRAN LOS ÁNGELES S.A. PARA DAR INICIO A LA OPERACIÓN DEL CASINO DE JUEGO AUTORIZADO EN LA COMUNA DE LOS ÁNGELES

El Superintendente de Casinos de Juego (S), Sr. Fernando Riveros Vidal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N°19.995 y el artículo 37 del D.S. N°211, de 2005, Ministerio de Hacienda, hoy martes 29 de julio de 2008, certifica lo siguiente:

1. Casino Gran Los Ángeles S.A. ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones que la Ley N°19.995 y sus reglamentos establecen para dar inicio a sus actividades como sociedad operadora de un casino de juego como, asimismo, a las condiciones establecidas en su permiso de operación en lo que respecta al casino de juego y a sus modificaciones comprendidas en el proyecto autorizado a través del Acuerdo N°7 del Acta de la sesión del Consejo Resolutivo de la VIII Región del Bío Bío, el 11 de julio de 2006, y comunicado el 21 de julio de 2006 mediante Resolución Exenta N°169 de la Superintendencia de Casinos de Juego.
2. A contar de la fecha del presente certificado, y sin perjuicio de su posterior publicación en el Diario Oficial, la sociedad operadora CASINO GRAN LOS ÁNGELES S.A. se encuentra habilitada para dar inicio a la operación del casino de juego y los servicios anexos incluidos en aquél, comprendidos en el permiso de operación autorizado.
3. La vigencia durante quince años del permiso de operación de Casino Gran Los Ángeles S.A., rige a contar de la fecha del presente certificado y hasta el 29 de julio de 2023.

FERNANDO RIVEROS VIDAL
SUPERINTENDENTE DE CASINOS DE JUEGO (S)